

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

MANUEL J. PÉREZ GARCÍA
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0056

v.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADOS

ASUNTO: Orden para Presentar Posición

ORDEN

El 26 de abril de 2023, la parte Querellante presentó una *Querella* ante la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), contra Luma Energy, LLC ("LUMA"), con relación a una objeción de factura. La parte Querellante le solicitó a LUMA la anulación de los cargos retroactivos en la factura objetada y la compensación por los daños materiales identificados en la *Querella*.

El 21 de junio de 2023, LUMA presentó ante el Negociado de Energía una *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*. En la moción, LUMA expresó que le concedió uno (1) de los dos (2) remedios solicitados por la parte Querellante en el presente caso. En cuanto a la primera solicitud, LUMA concedió el remedio solicitado y procedió a realizar el ajuste. Por otro lado, en cuanto al segundo reclamo LUMA expresó que el mismo es improcedente según lo establecido en los "*Modified Terms of Service*" and *Regulation 7982*. Al concederle el remedio solicitado por la parte Querellante, la presente causa de acción se ha tornado académica. Por lo tanto, solicitó la desestimación del presente caso.

Así las cosas, se **ORDENA** a la parte Querellante que presente su posición a la *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica* mediante escrito en un término de **diez (10) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 23 de junio de 2023. Certifico, además, que hoy, 23 de junio de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0056 y he enviado copia de la misma a: carlos.ramirezisern@ilumapr.com y manueljperezpr@aol.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Carlos R. Ramírez Isern
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Manuel J. Pérez García
165 La Coruña
Ciudad Jardín Bairoa
Caguas, PR 00727-1353

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de junio de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria